

Señor  
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL  
ZIPAQUIRÁ

Ref: Saneamiento N° 2014-00149-01. Recurso de REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN contra auto de 01 de junio de 2021 que ordena COMPULSAR COPIAS abogado JESÚS A POVEDA Q.

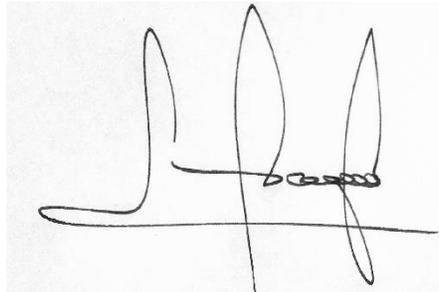
JESÚS ALBERTO POVEDA QUINTANA, mayor de edad, domiciliado y residente en Zipaquirá en la carrera 7ª N° 6-21, oficina 209, edificio "Central", abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número 11'340.407 de Zipaquirá y portador de la T.P. N° 40.791 del C.S. de la J., comedidamente le manifiesto al Señor Juez, que en TIEMPO, INTERPONGO Y SUSTENTO RECURSO ORDINARIO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN, CONTRA EL AUTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (01706/2021), mediante el cual en su ordinal TERCERO, se ordena COMPULSAR COPIAS ante la autoridad disciplinaria competente a fin de que se investigue la presunta falta comedita por el suscrito abogado designado como CURADOR AD LITEM dentro del asunto de la referencia.

**RAZONES DE INCONFORMIDAD QUE SIRVEN  
DE SUSTENTO A LOS RECURSOS INTERPUESTOS:**

1. Mediante telegrama N° 034 de mayo del presente año, recibido vía correo electrónico: [jesuspoquin@hotmail.com](mailto:jesuspoquin@hotmail.com), el día trece de mayo de dos mil veintiuno (13/05/2021), se me requiere para que tome posesión del cargo de CURADOR AD LITEM para el que fui designado por su digno Despacho.
2. Ese mismo día (13/05/2021), a las 10:06 AM, le CONTESTÉ por ese mismo medio al juzgado a su cargo: **"FAVOR DISPONER LO PERTINENTE"**, QUE NO ES OTRA COSA QUE ELABORAR POR SECRETARÍA EL ACTA DE POSESIÓN DEL CARGO. Adjunto copia del pantallazo de envío a su juzgado de la respuesta Aceptando el encargo.
3. Sorpresivamente, mediante el auto recurrido, observo que fui relevado y que más aún se ordenó compulsar copias ante la autoridad competente a fin de que se me investigue por la presunta falta disciplinaria de no haberme posesionado del cargo de curador Ad Litem, lo cual NO ES CIERTO, dado que desde el momento de la respuesta que fue inmediata al recibo virtual del telegrama contentivo del requerimiento, solicité que por conducto de la Secretaría se dispusiera lo pertinente, que no es otra cosa que el acta de posesión, que NO ES POSIBLE ELABORARLA POR CUENTA DEL SUSCRITO.
4. Quedé pendiente de tal diligencia del resorte del juzgado encontrándome hoy con tamaña sorpresa.
5. Por lo anterior, le solicito comedidamente al Señor Juez, se sirva **REPONER, REVOCANDO EL AUTO IMPUGNADO** y disponer que por Secretaría se diligencie el acta de posesión del suscrito Curador Ad Litem.
6. Que, en Caso, de que no sean de recibo las anteriores argumentaciones, se **CONCEDA EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto como subsidiario, el cual queda preliminarmente, **SUSTENTADO** con los mismos argumentos que el principal de Reposición.

ANEXO: Pantallazo, donde aparece que inmediatamente recibí el telegrama de requerimiento, contesté por ese medio solicitando DISPONER LO PERTINENTE, que no era otra cosa diferente a elaborar el acta de posesión y notificación del auto admisorio de la demanda con el respectivo traslado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, set against a light gray background.

**JESÚS ALBERTO POVEDA QUINTANA**  
C.C. N° 11'340.407 de Zipaquirá  
T.P. N° 40.791 del C.S. de la J.  
Cel. 3132517022  
Correo electrónico: [jesuspoquin@hotmail.com](mailto:jesuspoquin@hotmail.com)